

RESOLUCION N° **84**

JOSÉ C. PAZ, **04 OCT 2022**

VISTO

La CONSTITUCIÓN NACIONAL, la Ley N° 24.521, el ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, la Resolución (CS) N° 97/2018, el Expediente N° 1220/2022 del registro de esta UNIVERSIDAD, y

CONSIDERANDO:

Que la CONSTITUCIÓN NACIONAL reconoció la autonomía y la autarquía de las UNIVERSIDADES NACIONALES (art 75, inciso 19, tercer párrafo *in fine*).

Que la Ley 24.521 reconoce en su artículo 29 la autonomía de las UNIVERSIDADES para crear carreras de grado y posgrado.

Que la enseñanza, la investigación, la extensión y la transferencia son funciones sustantivas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLAMENTE PAZ (UNPAZ), orientadas a la problemática local, regional, nacional e internacional, y a detectar problemas y necesidades que traban o demoran el desarrollo local y regional, a reconocer las causales y a proponer e instrumentar las soluciones (artículo 6° incs. f) y g) del ESTATUTO UNIVERSITARIO).

Que la UNPAZ se define como una institución abierta a las exigencias de su tiempo y de su medio, dentro del contexto más amplio de la cultura nacional a la que propone enriquecer y servir con su gestión (artículo 4° del ESTATUTO UNIVERSITARIO).

UNPAZ
M

Que asimismo, la UNPAZ se propone disponer de carreras que respondan a las necesidades actuales de su medio y también a los proyectos tendidos hacia un futuro de desarrollo con inclusión social; así como diseñar carreras cortas y títulos con salida laboral y, en general, implementar un régimen curricular que facilite la articulación y complementariedad de los estudios universitarios (art. 5º incs. e) y f) del ESTATUTO UNIVERSITARIO).

Que, nuestro país tiene una fuerte tradición en materia de protección de los derechos de la infancia que se inicia con su inclusión en la Constitución Nacional de 1949 derogada en 1955.

Que la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño en 1990 y su incorporación dentro de los pactos internacionales con rango constitucional en la reforma de 1994 reinstaló el tema en la agenda pública, pese a que al mismo tiempo se implementaban políticas que ponían en una situación de extrema vulnerabilidad a una enorme proporción de la población que transcurría sus primeros años de vida.

Que, la UNPAZ sostiene desde su Estatuto y en cada nueva propuesta de enseñanza, investigación y extensión su compromiso con los derechos humanos y con el desarrollo de políticas públicas que los garanticen y los amplíen.

Que, por eso resulta del todo pertinente la creación de una nueva carrera que forme profesionales involucradas e involucrados en el acompañamiento de las tareas de crianza y alimentación durante la infancia.

Que la puericultura, definida como la profesión que se ocupa del acompañamiento en la primera etapa de la vida humana, aun cuando continúe perteneciendo al campo de la salud, debe desarrollarse independientemente de la

UNPAZ
M

medicina y sus especialidades y conformar su propio campo de acción atravesado por múltiples disciplinas, desde la psicología hasta la economía, pasando por las ciencias biológicas, la antropología, las ciencias de la educación entre otras.

Que, la formación en puericultura y crianza no cuenta, hasta ahora, con una oferta académica pública y gratuita garantizada por una Universidad Nacional.

Que, a su vez, existe una demanda concreta de profesionales de la salud con competencias específicas que permitan saldar, con perspectivas de derechos, de género e intercultural, inclusión de las personas con discapacidad, y de diversidad de saberes, recursos y deseos, ciertas vacancias en la atención y el acompañamiento de las personas encargadas la crianza y del cuidado de las niñas y los niños.

Que, desde esa perspectiva y habiéndose realizado el estudio de factibilidad y pertinencia previsto en el artículo 1º de la Resolución CS N° 97/2018, el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE propuso la creación de la Carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PUERICULTURA Y CRIANZA.

Que el RECTOR consideró pertinente la propuesta de creación de la Carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PUERICULTURA Y CRIANZA.

Que el CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, en su Sesión N° 35 registrada en el Acta del mismo número del 13 de septiembre de 2022, consideró pertinente la creación de la la Carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PUERICULTURA Y CRIANZA.

UNPAZ
M

Que el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, la SECRETARÍA GENERAL y la SECRETARÍA ACADÉMICA han tomado debida intervención

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención correspondiente de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso d) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLAMENTE PAZ.

Por ello,

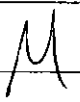
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOS CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la creación de la Carrera TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PUERICULTURA Y CRIANZA en el ámbito del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º. - Apruébese la denominación de la carrera creada en el artículo precedente, el título, las actividades para las que resultaran competentes quienes lo obtengan y el perfil de las graduadas y graduados según los términos que surgen del ANEXO I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º. - Encomiéndase al RECTOR de esta UNIVERSIDAD la conformación de una COMISIÓN TÉCNICA para el diseño del Plan de Estudios de la carrera que

UNPAZ


por este acto se crea, de conformidad con lo previsto en el artículo 2º de la Resolución C.S Nº 97/2018.

ARTÍCULO 4º. - Regístrese, comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.


ABOG. DARIO KUSINSKY
PRÉSIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz


LIC. SANTIAGO MONACO
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCION C. S. N° 84

UNPAZ

1. DENOMINACIÓN DE LA CARRERA Y SU ENCUADRE

1.1. Denominación de la carrera

TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PUERICULTURA Y CRIANZA

1.2. Encuadre

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE

2. DENOMINACIÓN Y ALCANCES DEL TÍTULO

2.1. Denominación del título

TÉCNICA/O UNIVERSITARIA/O EN PUERICULTURA Y CRIANZA

2.2. Alcances del título

Los y las graduadas/os serán capaces de:

- Brindar apoyo, sostén y acompañamiento en temas de crianza y cuidado de la primera infancia.
- Participar en equipos interdisciplinarios de salud brindando asesoramiento en el área de crianza en particular sobre lactancia humana
- Colaborar en la implementación, desarrollo y evaluación de políticas integrales de cuidado desde la gestación, el puerperio y la primera infancia.

UNPAZ

-
- Organizar programas de estímulo y fomento de la lactancia humana y cuidados en los primeros años de vida en entornos laborales, educativos, recreativos y sociales y comunitarios
 - Integrar equipos de investigación en temáticas de crianza y lactancia humana.

2.3. Perfil del egresado/a

- Los técnicos y las técnicas universitarias en Puericultura graduados de la UNPAZ serán profesionales capaces de desempeñarse en diferentes instituciones del ámbito de la salud, organizaciones sociales, educativas, comunitarias en la orientación y el acompañamiento a las personas responsables del cuidado de la primera infancia, en prácticas de crianza y lactancia humana que promuevan en un pleno desarrollo infantil
- Serán profesionales con una sólida formación en los diversos campos disciplinares que permiten una integral comprensión de los procesos de desarrollo infantil en los primeros años de vida, lo que les permitirá aportar una mirada interdisciplinaria en el cuidado y protección de la primera infancia. Se espera que puedan contribuir a garantizar el bienestar integral de los y las niños, desde una perspectiva comprometida ética y socialmente con sus derechos promoviendo los vínculos de niñas y niños con su/s familias o adultos de referencia
- Se apuntará a formar profesionales comprometidos/as social y éticamente con los derechos humanos y la estrategia de atención primaria de la salud (APS). , con capacidades para el trabajo interdisciplinario y en particular para el

UNPAZ

asesoramiento y promoción de la lactancia humana. En este sentido se espera que los técnicos y técnicas universitarias sean capaces de incidir en que la lactancia humana inicie y se sostenga en el tiempo, asesorando en la generación de condiciones que lo tornen posibles.

UNPAZ